



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años
del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCION RECTOR RR : 547 / 2024

EXP 225/2024

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 054/24, relacionada con la adquisición de equipos desfibriladores necesarios para esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOLUCIÓN RECTOR RR: 470/2024, se produce la adjudicación del renglón 1 de la Contratación Directa N° 054/24 a favor de la firma Driplan S.A., emitiéndose con fecha 28 de octubre la Orden de Compra N° 117/24.

Que mediante Nota 55132/24, la Vicerrectora de esta Casa solicita, excepcionalmente, se amplíe en cuatro (4) unidades la Orden de Compra N° 117/24.

Que la Subsecretaria Económico Financiera ha brindado su conformidad al trámite de ampliación.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad ha tomado intervención.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 100 del Decreto P.E.N.N° 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°, Inciso b) de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000416-19.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la adjudicación a favor de la firma: Driplan S.A. por el renglón 1 de la Contratación Directa N° 054/24 por CUATRO (4) UNIDADES, y por un importe total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.518.400.-).



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años
del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 2º.- Designar en calidad de miembros titulares de la Comisión de Recepción Definitiva a Delia Verónica LELL, María Florencia CENDALI y Cinthia Natalia SIMONCINI; y en calidad de miembros suplentes a María Ester LEGUIZAMÓN, Carlos Gustavo Martín BARTOLI y Juan Luciano QUARENTA MONTAIUTI.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 40, Actividad 01, de la Fuente de Financiamiento 12, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Lic. Marcelo Daniel BUSALACCHI. Secretario de Administración

Lic. Walter Fabián PANESSI. Rector

Hoja de firmas